

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. PETICIÓN HERENCIA No. 201900493

De acuerdo con el informe de Secretaría y con base en la constancia de publicación del edicto emplazatorio en la edición nacional del Diario El Espectador del 14 de marzo de 2021 y el ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS del Consejo Superior de la Judicatura, se ha podido evidenciar que los señores JAIME RIGOBERTO HERNÁNDEZ HERRERA, hijo de la causante RICARCINDA HERRERA DE HERNÁNDEZ, ni los HEREDEROS INDETERMINADOS de la fallecida FRANCISCA NELLY HERNÁNDEZ HERRERA, hija de la causante RICARCINDA HERRERA DE HERNÁNDEZ, demandados en acción de PETICIÓN DE HERENCIA promovida por MARLENE HERNÁNDEZ DE BRICEÑO, no comparecieron al trámite dentro del término de emplazamiento.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, párrafo 1º del artículo 108 ibídem, designa a los demandados JAIME RIGOBERTO HERNÁNDEZ HERRERA, hijo de la causante RICARCINDA HERRERA DE HERNÁNDEZ, ni los HEREDEROS INDETERMINADOS de la fallecida FRANCISCA NELLY HERNÁNDEZ HERRERA, hija de la causante RICARCINDA HERRERA DE HERNÁNDEZ, **CUARADOR AD LITEM**, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda, nombramiento que recae en la persona del doctor LUZ HELENA ARTUNDUAGA JIMENEZ, mismo designado a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE RICARCINDA HERRERA DE HERNÁNDEZ, con el fin de no hacer más gravosa la situación de la demandante. Notifíquesele personalmente y córrasele el traslado de la demanda, para que proceda con el ejercicio de las funciones del cargo.

Sobre los gastos de la curaduría se proveerá en la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA